

Res. que aprueba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dom. y el Sr.  
Manuel Cabieses Ferrer. -

NOMBRE

Nº

2423  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto, por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663 serie 23, con sello hábil, provista del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra, el señor RAFAEL TOBIAS FERMIN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mirna de Fermín, Fotografo, domiciliado y residente en la calle 12-A No.18, del Ensanche San Lorenzo de Los Minas, portador de la cédula No.17305 serie 48, con sello hábil, Registro Electoral No.495054, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de RAFAEL TOBIAS FERMIN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

El Apartamiento vivienda, marcado con el No. 4-2 del edificio "A", construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto situado en la prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,000.00 (TREINTICUATRO MIL PESOS ORO) la cual será pagada por el comprador en la forma siguiente: la suma de RD\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS ORO), reconocida por la destrucción de mejoras de su propiedad, y el complementivo, ascendente a la suma de , pagada por el comprador mediante cheque certificado No. , expedido por el Banco , en favor de , en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (Setentaicinco Pesos Oro) , hasta la total cancelación de la deuda.

sigue:

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a \_\_\_\_\_, en un plazo no mayor de 60 días. La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

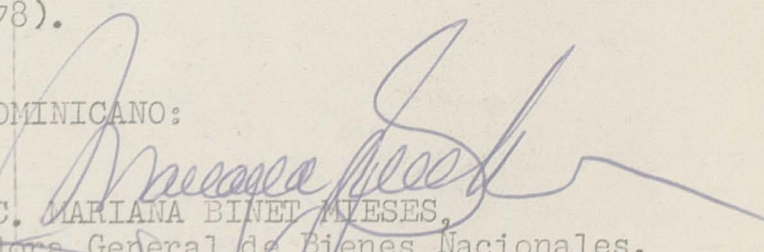
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. \_\_\_\_\_, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---

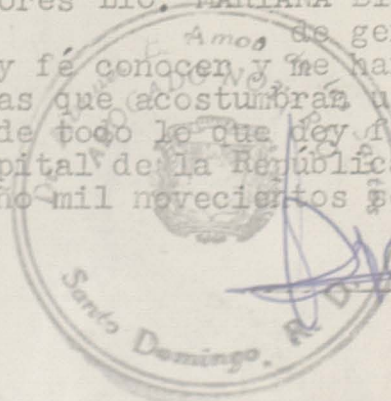
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ de mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

  
LIC. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Comprador

YO, **Dr. Manuel Emilio Amor de los Santos**, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí, comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y **Rafael Tobías Fermín** personas a quienes doy fe conocen y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **11** días del mes de **agosto** del año mil novecientos setentiocho (1978)



ABOGADO-NOTARIO

ENTRE: CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto, PAG.  
por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET

MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663 serie 23, con sello hábil, provista del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra, el señor RAFAEL TOBIAS FERMIN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mirna de Fermín, fotógrafo, domiciliado y residente en la calle 12-A No.13, del Barrio San Lorenzo de Los Minas, portador de la cédula No.17305 serie 48, con sello hábil, Registro Electoral No.495054, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

-C O N T R A T O-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de RAFAEL TOBIAS FERMIN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

El Apartamiento vivienda ,marcado con el No. 4-2 del edificio "A", construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto situado en la prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$34,000.00 (TREINTY CUATRO MIL PESOS ORO) la cual será pagada por el comprador en la forma siguiente: la suma de RD\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS ORO) reconocida por la destrucción de mejoras de su propiedad, y el complementivo, ascendente a la suma de , pagada por el comprador mediante cheque certificado No. , expedido por el Banco , a favor de , en mensualidades consecutivas de D\$75.00 (Setenta y cinco Pesos Oro) , hasta la total cancelación de la deuda.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

El presente documento es un extracto de los actas de las sesiones de la Cámara de Diputados, celebradas en el día 19 de Agosto de 1978, en el seno de la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONTENIDO

El presente documento describe el contenido de las actas de las sesiones de la Cámara de Diputados, celebradas en el día 19 de Agosto de 1978, en el seno de la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.



La LEGISLATURA 27 DE 19 78  
REGISTRADA AL No. 1120 del libro letra P  
en el folio          de asientos de Leyes, Resoluciones  
No.          de decretos volados por el Senado  
y consta de          y decretos volados por el Senado  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 4 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado

La LEGISLATURA 27 DE 19 78  
REGISTRADA con el Número 954 de           
en el folio          del Libro Letra          de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados  
por la Cámara de Diputados, y consta de           
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R.D. 4 de           
agosto 19 78

# CONGRESO NACIONAL

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a ASUNTO: , en un plazo no mayor de 60 días. La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

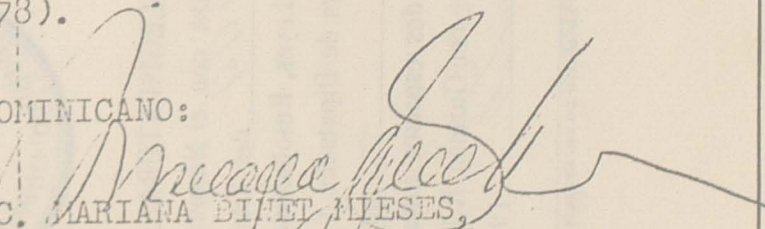
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

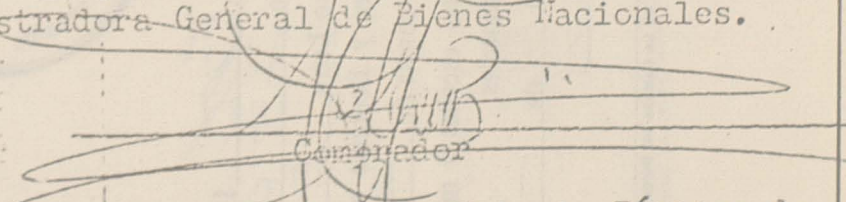
SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de del año de mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

  
LIC. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

  
Camarero

YO, Dr. Manuel Emilio Amor de los Santos, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí, comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y Rafael Tobías Fermín de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de agosto del año mil novecientos setentiocho (1978)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



14 LEGISLATURA 44 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1120 7  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de Veintidos

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 14 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado

LEGISLATURA 44 DE 19 78

REGISTRADA con el Número 25 78

en el folio 144 del Libro, Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, R.D. 14 de \_\_\_\_\_

19 78